

7.360

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales delegue su competencia, conjuntamente con los recursos financieros que provengan del Estado Nacional para los Programas de Comedores Escolares y Copa de Leche Escolar, a la Secretaría de Educación de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a doce días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 7.360.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA